

DECRETO N° 2957.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - De acuerdo a lo que establece el Artículo 225, Numeral 3° de la Constitución de la República, acéptanse las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República, emitidas en Dictamen de 4 de mayo de 2011. (Resolución Carpeta N° 232460 – Ent N° 2263/11).

Artículo 2° - Elimínase del Artículo 22° del proyecto de Presupuesto Quinquenal 2011-2015 de la Intendencia Departamental de Lavalleja el párrafo que expresa: “Las retribuciones básicas de los cargos de Particular Confianza escalafón “Q” y Profesional escalafón “A”, podrán ser inferiores a la suma establecida en el Presupuesto”.

Artículo 3° - Elimínanse del Decreto N° 2953/11 del proyecto de Presupuesto Quinquenal 2011-2015 de la Intendencia Departamental de Lavalleja los artículos 52° al 56° y el artículo 59° relativos a tasa de uso de subsuelo público departamental.

Artículo 4° - Elimínase la expresión “salvo disposición expresa” establecida en el artículo 69° Numeral 1 lit. a) del Decreto 2953 del proyecto de Presupuesto Quinquenal 2011-2015 de la Intendencia Departamental de Lavalleja

Artículo 5° - Encomiéndase al Ejecutivo Comunal la adecuación de los planillados y la redacción de las disposiciones presupuestales conforme a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República en los párrafos 2.6), 3.2) a 3.10), 3.12) y 4.6) de su dictamen.

Artículo 6° - Téngase presente lo señalado en los numerales 3.11), 4.3) y 4.7) del dictamen de referencia.

Artículo 7° - Sanciónese definitivamente el Presupuesto Quinquenal Ejercicio 2011 - 2015 y pase para el cúmplase a la Intendencia Departamental de Lavalleja y al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Artículo 8° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a seis de
mayo del año dos mil once.

Alcides R. Larrosa
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario